

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Martes 28 de Septiembre de 1976

N° 220

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Octógésimi-Primera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (concluye) **Pág. 2889**

Octogésimo-Segunda Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente **2891**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Ramón H. Rocha C. Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Obtenido por Srita. Daisy U. Florrentina Valle R. **2895**

Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Ramón H. Rocha C. Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Obtenido por Srita. Daisy U. Florrentina Valle R. **2895**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto de Protección Industrial a Firma "Industrias Múltiples, S. A." **2895**

Apruébanse Solicitud de Rentas de Sr. José J. Arauz González **2896**

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica **2897**

Renovación de Marca **2899**
Nombres Comerciales **2899**
Reposiciones de Marcas **2899**
Traspaso de Marcas **2899**

SECCION JUDICIAL

Remates **2900**
Títulos Supletorios **2901**
Solicitud de Adopción de Menor Elsa María Guadamuz **2902**
Convocatoria a Socios Accionistas de Ismael Reyes Comercial, S. A. **2902**
Convocatoria a Accionistas de Irsa Cosméticos Centroamericanos, S. A. **2902**
Cancélase y Repónese Certificados de Infonac a Favor de Sr. Carlos Flores Emes **2902**
Sentencias de Divorcio **2902**
Declaratorias de Herederos **2902**
Citaciones de Procesados **2903**
Indice de "La Gaceta" (continúa) **2904**
Indicador de "La Gaceta" **2904**

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

OCTOGESIMO-PRIMERA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

(Concluye)

ción, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, que tiende a prorrogar por un año más, a partir de su fecha de vencimiento, las disposiciones del Decreto Legislativo N° 281 que comprende la Ley de Inquilinato, publicado en "La Gaceta", N° 248 del 1 de Noviembre de 1957, y todas sus reformas posteriores. La Comisión estima de importancia la aprobación del proyecto, ya que viene a remediar el desequilibrio habitacional, moderando el deseo de los dueños de casas, de aprovecharse de la situación ventajosa en que se encuentran, obteniendo mayores ingresos en sus inversiones, máxime en estos tiempos en que como consecuencia del terremoto, los inquilinos necesitan mejor protección.

A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al pro-

yecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Leído y puesto a discusión el proyecto en lo particular, se aprobaron en primer debate los dos artículos de que consta; dispensándosele el segundo debate y demás trámites reglamentarios a moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla.

17. — Se leyeron y aprobaron, por el sistema de balotas, dictámenes emitidos por la Comisión de Gracia, sobre los proyectos de ley por los cuales se conceden Pensiones Mensuales Vitalicias a las siguientes personas, los que a su vez se aprobaron por balotas, en primer debate, con dipensa del segundo y demás trámites reglamentarios:

- a) A la señorita María Vallecillo Fernández, de la ciudad de San Marcos, pensión de Un Mil Quinientos Córdoba (**Q.1,500.00**), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto padre, Coronel David Vallecillo;

- b) A la señora Graciela Duarte v. de Curtis, de la ciudad de Bluefields, pensión de Un Mil Quinientos Córdobaos (₡1,500.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el señor Fernando Curtis Lafallet;
- c) A la señora María Brenes viuda de Luna Flores, de la ciudad de Masaya, pensión de Un Mil Córdobaos (₡1,000.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Samuel Luna;
- d) A la señora Isabel Juárez de Lacayo, de esta ciudad, pensión de Un Mil Córdobaos (₡1,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- e) A la señora Consuelo Gutiérrez Bolaños, de la ciudad de Masaya, pensión de Un Mil Córdobaos (₡1,000.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto hermano el señor Ernesto Gutiérrez Bolaños;
- f) A la señora Ninfa Villalta vda. de Godoy, de esta ciudad, pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el Dr. Víctor Manuel Godoy;
- g) A la señora Falla de Montalván, de la ciudad de León, pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo Dr. José H. Montalván Arana;
- h) Al señor Policarpo Marín Urbina, de esta ciudad, pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a sus dilatados y valiosos servicios prestados a la Patria;
- i) Al doctor Julio César Herdocia Adam, de esta ciudad, pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- j) A las siguientes personas: Señora Mercedes Cuadra Espinal, de San Francisco del Norte; señora Evangelina Romero de Salgado, y señora Rosa Aguilera de Espinales, pensión a cada una de ellas, por Quinientos Córdobaos (₡500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- k) A la señora Petrona Vallecillo Vela, de Nagarote, pensión de Un Mil Doscientos Córdobaos (₡1,200.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- l) A la señora Miriam Cruz de López, de Chinandega, pensión de Un Mil Córdobaos (₡1,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- m) A la señora Haydeé G. de Bendaña, de la ciudad de Diriamba, pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el doctor Carlos Alberto Bendaña Mendieta;
- n) A la señora Asunción Zelaya Larios, de esta ciudad, pensión de Un Mil Córdobaos (₡1,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- o) Al señor Antonio Corrales Pérez, de la ciudad de Masaya, pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- p) A la señora Aurora López vda. de Pravia, de esta ciudad, pensión de Dos Mil Quinientos Córdobaos (₡2,500.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el Coronel Carlos A. Pravia Silva;
- q) A la señora Carmenza Luna Rubí, de esta ciudad, Pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- r) A la señora Josefa Téllez Delgado, de esta ciudad, Pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- s) A la señora Norma Selva Flores, de esta ciudad, Pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- t) A la señora Alejandra Sequeira, de la ciudad de El Viejo, Pensión de Quinientos Córdobaos (₡500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- u) Al señor Abraham Meléndez Mayorga, de la ciudad de El Viejo, Pensión de Quinientos Córdobaos (₡500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- v) A la señora Esperanza Román vda. de Cuadra, de esta ciudad, Pensión de Dos Mil Córdobaos (₡2,000.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez;
- w) Al señor Policarpo Alemán Mayorga, de la ciudad de Masaya, Pensión de Un Mil Quinientos Córdobaos (₡1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- x) A la señorita Rosaura Santamaría Taylor, de Bluefields, Departamento de Zelaya, Pensión de Un Mil Doscientos Córdobaos (₡1,200.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; y
- y) A la señorita Mercedes López Obregón, de esta ciudad de Managua, pensión de Quinientos Córdobaos (₡500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

18.—El honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla presentó moción para que al acta de esta sesión se le dispensara el trá-

mite de lectura y se aprobara.

Discutida la moción Granera Padilla, se sometió a votación, resultando aprobada por unanimidad.

19.—No habiendo más que tratar, el honorable Diputado Presidente levantó la sesión.

CORNELIO H. HUECK,
Presidente.

RAMIRO GRANERA PADILLA,
Secretario.

ARNOLDO LACAYO MAISON,
Secretario.

Octogésimo-Segunda Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y cuarenta minutos de la tarde del día lunes, cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Presidió el honorable Diputado don Pablo Rener Valle, asistido en primera y segunda Secretaría por los honorables Diputados Ing. Luis Pallais Debayle y doctor Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Diputados: Don Salvador Acevedo Morales, don Adolfo Altamirano D., don Gustavo Altamirano Lanuza, don Roberto Arana Báez, Ing. Francisco Argeñal Papi, doctor Silvio Argüello Cardenal, Srita. Miriam Argüello Morales, doctor Julio César Avilés Aburto, doña Carmen Lara de Borgen, don Alfredo Brantome Artola, don Salvador Caldera Escobar, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, doctor Carlos Castrillo Noriega, doctor Humberto Castrillo Morales, doctor Julio Centeno Gómez, don Manuel Centeno Pastora, don Mariano Correa Lacayo, don Arturo Cruz Porras, Gral. Gustavo F. Chávez, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinoza, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, Doctor Ulises Fonseca Talavera, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo García Rosales, doctor Adolfo González Baltodano, Ingeniero Nicolás González Zeledón, doña Selmira E. de González, doctora Ninfa Godoy Villalta, don José J. Guadamuz Barboza, Srita. Irma Guerrero Chavarría, don Armando Guido Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Luis Felipe Hidalgo García, doctor Cornelio H. Hueck, Ing. Octavio Lacayo Rappacioli, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, don Héctor Mairena Miranda, Prof. Lucidia Mantilla Matus, doctor Francisco Marengo Noguera, don René Molina Valenzuela, don Silvio Morales Etienne, Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Edgard Paguaga Midence, don Juan F. Palacios Ríos, doctor Eduardo Paladino Cabrera, doctor Guillermo Pasos Montiel, don José Antonio Pastora Molina, doña Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, doña Manuela Rivas Mora, don Arnulfo Rivas Solórzano, don José Indalecio Rodríguez Lanuza, don Francisco Salinas Guzmán, don En-

rique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, doctor Manuel Sandino Ramírez, Ing. Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, don Daniel Somarriba Amador, don Cornelio Sotelo Duarte, doctor Alceo Tablada Solís, don Alfonso Talavera Ocón, Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doña Alba Rivera de Vallejos, don Sebastián Vega Báez, Lic. Roberto Vega Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ybarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tigerino, doctor J. David Zamora h., don Juan Francisco Zamora y don José María Zavala Abaunza.

1º — Se declaró abierta la sesión.

2º — No se leyó el acta de la sesión anterior por habersele dispensado ese trámite.

3º—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron al estudio de la Comisión de Gracia, los proyectos de ley que a continuación se describen, tendientes a conceder Pensión Mensual Vitalicia, a favor de las siguientes personas:

- a) Doctor Adán Solórzano Cardoza, de esta ciudad, por Cuatro Mil Córdoba..... (₡4,000.00) en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- b) Señor Santos Rojas, de San Rafael del Sur, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- c) Señora Maud Whitford vda. de Marín, de esta ciudad, por Un Mil Córdoba.... (₡1,000.00) en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Teodoro Marín;
- d) Señora Nubia Isabel Chávez v. de Moreno, de esta ciudad, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el Ing. Sinfioriano Moreno Pérez;
- e) Señora Juana Urbina Jirón, de esta ciudad, por Trescientos Córdoba..... (₡300.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- f) Señor Angel Arceyut Rugama, de San Carlos, Río San Juan, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a sus múltiples y valiosos servicios prestados a la Patria;
- g) Señora Manuela Rivas Mora, del Departamento de Granada, por Cuatro Mil Córdoba (₡4,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- h) Señor Gilberto Morales Guevara, de esta ciudad, por Dos Mil Quinientos Córdoba (₡2,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- i) Doctor Andrés Vega Bolaños, de esta ciudad, por Cuatro Mil Córdoba.....

- (₡4,000.00), en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria;
- j) Señora Carmen Gutiérrez Moncada, de esta ciudad, por Un Mil Trescientos Córdoba (₡1,300.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- k) Señora Graciela Lara de Delgado, de esta ciudad, por Tres Mil Córdoba..... (₡3,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- l) Señor Silvio Cortez Gaitán, de esta ciudad, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- ll) Señor Orlando Mendieta Rodríguez, de esta ciudad, por Tres Mil Ochenta Córdoba (₡3,080.00), en reconocimiento a sus dilatados y valiosos servicios prestados a la Patria;
- m) Señor Cesáreo Romero Bojorge, de esta ciudad, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- n) Señor Manuel Argüello Fonseca, de esta ciudad, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- ñ) Señor Manuel Urbina Picado, de esta ciudad, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- o) Señora Guillermina Casco de Meléndez, de esta ciudad, por Dos Mil Quinientos Córdoba (₡2,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- p) Señora Esmeralda Alvarez de Salmerón, de esta ciudad, por Dos Mil Córdoba (₡2,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- q) Señora Esmeralda Urey de Morales, de esta ciudad, por Un Mil Córdoba..... (₡1,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- r) Señora Rosa León v. de Quintanilla, de esta ciudad, por Un Mil Córdoba.... (₡1,000.00) en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el ex-Sargento G. N., don Edmundo Quintanilla Tapia;
- rr) Señora Margarita Hernández de Flores, de la ciudad de Managua, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- s) Señora Celia Plata Abaunza, de la ciudad de Masaya, por Dos Mil Córdoba (₡2,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- t) Señora Isabel Durán Ruiz, de la ciudad de Managua, por Quinientos Córdoba (₡500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- u) Señor Alejandro Solórzano Bustamante, de esta ciudad, aumentar en Quinientos Córdoba (₡500.00) más, la Pensión de ₡1,000.00 de que goza, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- v) Señor Humberto Velásquez Artola, de San Rafael del Sur, por Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- w) Señora Mercedes Chávez Martínez, de la ciudad de León, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto padre el Doctor Abraham Chávez;
- x) Señor Francisco José Pérez Hernández, de esta ciudad, por Un Mil Córdoba (₡1,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- y) Señor Daniel Urcuyo Mendiola, de la ciudad de Bluefields, por Dos Mil Quinientos Córdoba (₡2,500.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria; y
- z) Señor Clayton Moore Hodgson, de la ciudad de Bluefields, por Seiscientos Córdoba (₡600.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.
- 4º — Se leyeron, tomaron en consideración y fueron pasados al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, los proyectos que a continuación se detallan, enviados por el honorable señor Ministro de ese Ramo:
- a) Proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 7º, numeral 12), acápite c), y el Arto. 4º del Decreto Legislativo Nº 722, de 30 de Junio de 1962, publicado en "La Gaceta" Nº 146 del 30 de Junio de 1962, que establece impuestos sobre el valor CIF de las pólizas de importación y formularios aduaneros de internación;
- b) Proyecto de Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios;
- c) Proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 11 del Código Arancelario de Importaciones, dentro del Capítulo 73, Grupo 732, que grava la importación de vehículos;
- d) Proyecto de ley de impuesto sobre Bienes Inmuebles;
- e) Proyecto de Ley tendiente a fijar el pago en concepto de derecho de explotación de las maderas que se corten en bosques nacionales o de propiedad particular;
- f) Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta;
- g) Proyecto de Ley sobre el Impuesto General de Ventas e Impuestos Selectivos de Consumo, y
- h) Proyecto de Ley tendiente a reformar los Artos. 19 y 29 del Decreto Legislativo Nº 713, de 30 de Junio de 1962, publicado en "La Gaceta" Nº 146, de la

misma fecha.

5º — Se leyó, discutió y aprobó el dictamen favorable evacuado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Ramo, el que tiene por objeto autorizar al referido Poder, en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Crédito por el cual se amplía en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Dólares (US\$150,000.00) el crédito otorgado por la referida Institución Crediticia al Gobierno de la República de Nicaragua, por Cuatrocientos Noventa Mil Dólares. . . . (US\$490,000.00, lo que hace un total de Seiscientos Cuarenta Mil Dólares. (US\$640,000.00); fondos que serán utilizados para financiar la elaboración de los estudios básicos de Ingeniería preliminar, estudios finales, diseños y planos de construcción de la sección final de la nueva carretera Managua-Masaya y su conexión con la carretera Tipitapa - Masaya - Catarina, incluyendo además el tramo de la actual carretera entre Las Colinas y Piedra Quemada.

A moción del honorable Diputado Ing. Luis Palais Debayle, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se leyó en lo particular, y se aprobaron sin modificación los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, quedando aprobado éste en primer debate; dispensándosele el segundo y demás trámites reglamentarios a moción de la honorable Diputada Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas.

6º — Fue leído, discutido y aprobado el dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado, doctor Cornelio H. Hüeck, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la "Asociación Nacional de Ajedrez de Nicaragua" de duración indefinida, sin fines de lucro ni religiosos, apolítica y del domicilio de la ciudad de Managua.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se leyó en lo particular, y se aprobaron sin modificación, en primer debate, los tres Artículos de que consta el proyecto; dispensándosele el segundo debate y demás trámites reglamentarios, siempre a moción del honorable Diputado Hidalgo.

7º — Por Secretaría se dio lectura al dictamen favorable evacuado por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Escuela Esotérica Iniciática Cristiana", que tiene entre sus objetivos enseñar el verdadero

cristianismo como filosofía de la vida, a través de las Ciencias Ocultas; ajena a toda actividad política, de duración indefinida, sin fines de lucro y del domicilio de la ciudad de Managua.

Sometido a discusión el dictamen, intervino el honorable Diputado Prof. Víctor Manuel Talavera T., diciendo: Honorable señor Presidente: De hace algún tiempo a esta parte hemos venido observando una invasión de solicitudes de Personalidad Jurídica para ciertas organizaciones cuyos alcances en realidad todavía no hemos podido compenetrarlos, y hemos visto que nuestro país está siendo, si se quiere, influenciado por esas doctrinas raras, extrañas hasta cierto punto, y que casi sin ningún conocimiento nuestro, le hemos dado un curso fácil en la aprobación de estas Personerías. En mi concepto, valdría la pena de profundizar un poco más el contenido de estas organizaciones, porque pudiera prestarse, como en vez pasada lo expuse, al desarrollo de otras actividades que camufladas con estos nombres, están produciendo influencias bastante peligrosas dentro de nuestro medio. A mí me agradaría mucho, que el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, nos disertara más ampliamente al respecto, para estar un poco más conscientes con la aprobación de esta personería.

Expuso el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo: Señor Presidente: Como mi distinguido amigo en las lides legislativas Prof. Víctor Manuel Talavera quiere que yo dé algunas explicaciones que en realidad voy a hacerlo en una forma materialista, porque quien me pidió a mí que presentara esta personería jurídica, para aprobación por parte de la Asamblea Nacional Constituyente, es un muchacho eminente, el único tenor de Opera que existe en Nicaragua como es don Napoleón Tercero; él tiene reuniones con músicos, giran todas sus actividades alrededor de la ópera, hablan en secreto, como que alguien les va a quitar la voz, o como que sólo ellos deben conocer a los Grandes Maestros de la Opera, y como dice el mismo nombre de la entidad "Esotérica", que es una cuestión que indiscutiblemente incide únicamente en la vida privada, en la iniciativa privada, en el ser privado de las personas, yo creí y creo efectivamente, que ellos tratan de ampliar su propio modo de pensar y modo de actuar en las actividades artísticas. Yo creo que ese es el fin de esta reunión, puesto que no habla de masonería, no habla de teosofía, no habla de ciencias orientales, u orientalistas, sino que habla de mejoramiento iniciático dice, o sea que van a iniciar ellos, a mejorarse; quizás él pretende ser un Melico Salazar, que fue un gran tenor de la ópera. Eso es lo que yo entiendo señor Presidente y es lo más que le puedo explicar a mi querido amigo; eso sí, que avalo con mi modesta persona y con mi modesta palabra, a las personas que forman esta Sociedad. Muchas gracias, señor Presidente.

Hizo uso de la palabra el honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro, diciendo: Honorable señor Presidente, honorable Asamblea: Fue emplazado el Diputado Luis Felipe Hidalgo, y lo encuentro esta mañana con que lo sorprendieron, porque no supo qué contestar. El esoterismo no es lo que él ha dicho, todas las religiones —y lo digo yo porque lo conozco a fondo—, una de las principales la teosofía, lo mismo que la teología y las religiones del mundo, tienen y mantienen actuaciones, que se pueden comunicar al público o a la iglesia, digámoslo en términos religiosos; y otros conceptos y otras actuaciones de tipo magnético que son esotéricas y que no las debe conocer nadie, es decir, no las debe conocer más que el oficiante de un determinado culto o de una determinada actuación, de una disciplina filosófica, teológica o teosófica. La realidad es que el Diputado Luis Felipe Hidalgo quiso hablarnos de ópera y quiso hablarnos de tenores, pero la verdad no es esa y a la honorable Representación hay que explicarle en realidad a qué se debe y a qué se dedican estas logias que existen en el mundo entero, tanto la teosófica, como la teológica, o la propia religión católica, o las demás disciplinas de las religiones cristianas, de los cultos cristianos. Entonces el esoterismo, para que la honorable Asamblea lo comprenda y no vaya a pensar que se trata de música, es lo que el oficiante o el practicante de una disciplina religiosa determinada o de una disciplina intelectual de filosofía, de teología o de teosofía, no puede decir al público que lo está escuchando. El mismo sacerdote católico, a la hora de officiar el sacrificio de la Misa, explica a la iglesia que está reunida en un templo, algo, pero hay algo que no se lo dice; lo que no dice y el sacerdote oficiante conoce, eso se llama en técnica "esoterismo", y estas disciplinas del mundo, que son las que conducen a la espiritualidad del hombre, a la espiritualidad de las agrupaciones, a conocimientos más a fondo de determinadas disciplinas y conocimientos como la filosofía, la teosofía, la teología y la práctica de determinados cultos religiosos, es a lo que estos señores se dedican; no es nada malo, no es nada del otro mundo, es muy bueno y es lo que en realidad nos podría hacer superar en Nicaragua si nos dedicáramos a cultivar más lo espiritual, que lo material. El esoterismo es el fondo, el conocimiento de determinadas prácticas, de determinadas inteligencias, de determinadas disciplinas, que datan de miles de miles de años atrás. Nada malo, nada perjudicial para la salud política del pueblo si es por ahí por donde resultó; algo de que pudiera de tener esto una práctica de ciencias ocultas. Entonces señor Presidente, como dictaminador, yo sí estoy de acuerdo de que se le dé personalidad jurídica a esta Organización, que viene a conducir al nicaragüense y a explicarle y a llevarlo con más sentido de espiritualismo, y apartarlo de la materia en que nosotros estamos sumidos. Muchas gracias.

Declarado suficientemente discutido el dictamen, fue sometido a votación, resultando aprobado.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se leyó en lo particular, aprobándose sin reforma los tres artículos de que consta el proyecto, quedando éste aprobado en primer debate; dispensándosele el segundo y demás trámites reglamentarios, siempre a moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo.

8º — El honorable señor Secretario dio lectura al dictamen favorable evacuado por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por la honorable Diputada doña Selmira E. de González, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Guardería Infantil de Boaco", con domicilio en la ciudad del mismo nombre, de duración indefinida y cuyo objetivo será la protección y cuidado de los niños confiados a su guarda.

El dictamen acogía con simpatía el proyecto y presentaba algunas reformas al articulado del mismo, consistentes en que, en el Arto. 1º se usara el término "Personalidad Jurídica" y en el Arto. 2º se cambiara la frase "de la Guardería" por "dicha entidad".

Sometido a discusión el dictamen, fue aprobado.

A moción del honorable Diputado, General Julió C. Morales Marengo, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Leído en lo particular, fue aprobado en primer debate con las reformas sugeridas por la Comisión en los Artículos 1º y 2º; dispensándosele el segundo debate y demás trámites reglamentarios, siempre a moción del honorable Diputado, General Julio C. Morales Marengo.

9º — Fueron leídos, discutidos y aprobados por el sistema de balotas, los dictámenes de la Comisión de Gracia sobre los proyectos de ley que a continuación se detallan, los que también se aprobaron por balotas, en primer debate, con dispensa del segundo y demás trámites reglamentarios, así:

- a) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatro Mil Córdoba (\$4,000.00) al doctor Adán Solórzano Cardoza, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- b) Proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdoba (\$1,000.00) a favor del señor Santos Rojas, de San Rafael del Sur, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- c) Proyecto de ley que se contrae a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil

Córdoba (₡1,000.00), a favor de la señora Maud Whitford vda. de Marín, de esta ciudad, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Teodoro Marín;

- d) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdoba (₡1,500.00) a favor de la señora Nubia Isabel Chávez v. de Moreno, de esta ciudad, en reconoci-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ECONOMIA A SR. RAMON H. ROCHA C.

Reg. N° 4558 — R/F 362401 — ₡ 75.00
N° 100 - T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de **Licenciado en Economía**, al señor **RAMON HUMBERTO ROCHA CASTILLO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor **RAMON HUMBERTO ROCHA CASTILLO**, el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalvarro**, Ministro de Educación Pública.

RECONOCESE VALIDO E INCORPORASE TITULO DE MEDICO OBTENIDO POR SRITA. DAISY U. FLORENTINA VALLE R.
Reg. N° 4535 — R/F 361344 — ₡ 135.00

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., cinco de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señorita **DAISY URBANA FLORENTINA VALLE RUIZ**, en que pide el reconocimiento en este

país, de su Título de Médico, que obtuvo en la Universidad del Brasil, Facultad Nacional de Medicina, Río de Janeiro, República del Brasil, el día 5 de Enero de 1959;

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 104 Cn. e Inc. 1° del Arto. 1° de la Ley de Incorporación de Profesionales de 19 de Noviembre de 1938, los nacionales que obtuvieren Títulos Académicos fuera del país, serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan;

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Técnico,

Resuelve:

Unico: Reconócese legalmente válido el Título de Médico, obtenido por la señorita **DAISY URBANA FLORENTINA VALLE RUIZ**, en la Universidad del Brasil, Facultad Nacional de Medicina, Río de Janeiro, República del Brasil, el día 5 de Enero de 1959, y se autoriza previo pago de los impuestos de Ley el registro del mencionado Título, para que la interesada pueda ejercer su profesión en esta República. Asimismo, se reconoce dicho Título como equivalente al de Doctor en Medicina y Cirugía, que expide el Estado nicaragüense.

Comuníquese, Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 5 de Enero de 1962. — El Ministro de Educación Pública, **CARLOS YRIGORYEN G.** — Ante mí: **Fernando Valle Quintero**, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio N° 6, Partida N° 102 del Libro de Registros de Títulos y Diplomas que lleva la Oficialía Mayor de este Despacho, el 5 de Enero de 1962, el Título de MEDICO, extendido en la Universidad del Brasil el 5 de Enero de 1959, a favor de: **DAISY URBANA FLORENTINA VALLE RUIZ**. — Managua, D. N., 26 de Agosto de 1964. — **Rogelio Montenegro Fajardo**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A FIRMA "INDUSTRIAS MULTIPLES, S. A."

Reg. N° 4512 — R/F 361512 — ₡ 200.00

Decreto N° 216 - "MEIC"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista:

La exposición presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por la firma "Industrias Múltiples, S. A." (MULTINDUSTRIA, S. A.), la cual en síntesis se refiere al establecimiento de una planta locali-

zada en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, que se dedicará al corte y confección de telas de algodón y/o fibras sintéticas para la fabricación de vestuario en general, con el objeto de colocar el total de su producción en los mercados de fuera del área; que por tal razón, solicita se le apliquen los beneficios establecidos en el Decreto N° 332 del 14 de Abril de 1972.

Considerando:

Que dedicará toda su producción a la exportación hacia mercados de fuera del área centroamericana, generando divisas con beneficios en la Balanza de Pagos.

Que solucionará problemas de empleo y aportará un alto valor agregado a la economía nacional.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 124 Cn. y el Decreto N° 332 de las 4:30 p. m. del día 14 de Abril de 1972, publicado en "La Gaceta" N° 84 del 18 de Abril del citado año,

Decreta:

Primero: Otorgar a la firma "Industrias Múltiples, S. A." (MULTINDUSTRIA, S. A.), en relación a la instalación de la planta a que se ha hecho referencia en este mismo Decreto, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) La libre introducción por un período de diez (10) años de la maquinaria, repuestos y equipo necesario para la operación y ampliación de la planta;
- b) La libre introducción por un período de diez (10) años de toda la materia prima, (tejidos de algodón, hilos de algodón, zippers y botones) que será procesada en Nicaragua para su exportación total fuera del área;
- c) La exoneración total de cualquier impuesto sobre bienes muebles e inmuebles necesarios para el establecimiento y operación de esta planta por ocho (8) años;
- d) La exoneración total por cinco (5) años de los impuestos sobre combustibles y lubricantes usados en el proceso, y la exoneración de un 50 por ciento por otros cinco (5) años de los mismos impuestos; y
- e) La exoneración total de limpuestro sobre la renta que pueda generar esta planta por un período de diez (10) años.

El correspondiente plazo de las franquicias y privilegios comienza a contarse a partir de la fecha en que el gravamen se hubiere producido, de no haberse otorgado su exención.

Los Planes de Arbitrios del Distrito Nacional, Municipios y Juntas Locales de Asistencia Social; no podrán gravar la operación y producción de la Planta, por tratarse de artículos destinados a la exportación de fuera del área.

Segundo: Los beneficiarios quedan suje-

tos a las disposiciones de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en sus Capítulos IV y VI, en lo que les fuere aplicable, con la salvedad de que para iniciar las actividades de producción de la Planta, los mismos beneficiarios gozan de un plazo no mayor de tres (3) meses. Asimismo, quedan obligados a someterse en lo que respecta a la introducción de materias primas y exportaciones de sus productos, al control que determine la Dirección General de Aduanas.

Tercero: La firma "Industrias Múltiples, S. A." (MULTINDUSTRIA, S. A.), necesitará aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para toda cesión, venta, traspaso, contrato de cesión permanente o temporal de la explotación de la Planta o cualquier otro contrato que implique el uso de las franquicias y exenciones a que se refiere este Decreto, por personas distintas a ella. La falta de la previa aprobación mencionada, será causa suficiente para la pérdida de todas las franquicias y exenciones otorgadas.

Cuarto: Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, y que son las que actualmente rigen el status de la industria que destina el total de su producción a la exportación fuera del área centroamericana.

Quinto: Notifíquese a la firma "Industrias Múltiples, S. A." (MULTINDUSTRIA, S. A.), el presente Decreto para los fines de su aceptación por escrito; y una vez aceptado, publíquese por cuenta de la interesada, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, nueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

APRUEBANSE SOLICITUDES DE RUTAS DE SR. JOSE J. ARAUZ GONZALEZ

Reg. N° 4510 — R/F 361169 — ₡ 132.00

Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1976.
Resoluciones emitidas por el honorable Consejo Nacional de Transporte, que literalmente dicen:

"Acta Número Ocho. — Punto Cinco. — José Joaquín Arauz González. — Ruta Tepalón - Malacatoya - La Cruz - Finlandia - San Ramón - Managua. El señor José Joaquín Arauz González, solicita autorización para circular en la ruta: Tepalón - Malacatoya - La Cruz - Finlandia - San Ramón - Managua", con dos autobuses de 42 pasajeros, y el siguiente itinerario: Sale Tepalón 05:00 - 14:00; llega Managua 07:30 - 16:30; sale Managua 11:00 - 17:30; llega Tepalón 13:30 - 20:00. El Consejo acuerda: Aprobar esta solicitud en vista de que no existe autorización en esa ruta y se deberá establecer la tarifa correspondiente. — (13 de Julio de 1976). — Mariana Sánchez de Arostegui, Gonzalo Evertz Vallecillo, Gui-

ltermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Agustín Sánchez Narváez, Onell Noguera Silva, Secretario.

"Acta Número Doce, Punto Dos. — Caso del señor José Joaquín Arauz González. — En el Acta Nº 8, Punto Cinco, de trece de Julio de mil novecientos setenta y seis, se sometió a consideración del Consejo Nacional de Transporte la solicitud del señor José Joaquín Arauz González, para prestar servicio en la ruta "Tepalón - Mafacatoya - La Cruz - Finlandia - San Ramón - Managua", habiendo quedado excluido los itinerarios de la otra unidad para la cual solicita el siguiente itinerario: "Sale de Tepalón: 06:00 — 13:00; llega a Managua (parada) 08:30 — 15:30; sale de Managua (parada) 10:00 — 16:30; llega a Tepalón 19:00 — 12:30. El Consejo aprueba este Itinerario para la otra unidad, ya que el servicio lo prestará con dos unidades y en el Acta anterior mencionada solamente se aprobó un itinerario. Dicho itinerario no interfiere al autorizado ni a terceros, por no existir servicio en la ruta. — (6 de Septiembre de 1976. — Mariana Sánchez de Arostegui, Gonzalo Evertz Vallecillo, Luis Arauz Miranda, Guillermo Siles Ortega, Agustín Sánchez Narváez, Salomón Fuentes, Onell Noguera Silva, Secretario.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4546 — R/F 361924 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"F E R R O S O L"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4545 — R/F 361925 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"A M P I B I O L"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4544 — R/F 361926 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"T I A B E Z O L"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4543 — R/F 361927 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"E R I T R O L"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4542 — R/F 361923 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"I N D O M E T O L"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4541 — R/F 361920 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"C R E C I D O L"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4540 — R/F 361921 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"E N T E R O M I C I O N"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4539 — R/F 361922 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"A N A L G E S O L"

Clase 5.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4507 — R/F 361457 — Valor ₡ 90.00
Industrias Múltiples S. A., nicaragüense, mediante apoderado, Enrique Mejía Anzoátegui, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:
"R O D E O"

Clase 25.

Presentado: Dieciocho Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4514 — R/F 360770 — Valor ₡ 45.00
The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"C O L T"

Clase 8.

Presentada: Diecinueve Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4483 — R/F 360909 — Valor ₡ 90.00
J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima, Barcelona, España, mediante apoderado Dr. Abraham Chávez Escoto, solicita registro marca fábrica:

"STATICUM"

Clase 5.

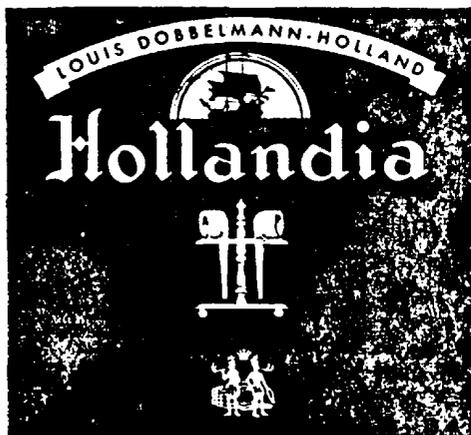
Presentada: Diecinueve Noviembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Diciembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4513 — R/F 360771 — Valor ₡ 135.00
Louis Dobbmann B. V. Holandesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita Renovación marca de fábrica:



Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4530 — R/F 332428 — Valor ₡ 90.00
Beltex Corporation, japonesa, mediante apoderado, Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4528 — R/F 348737 — Valor ₡ 90.00

Fábrica de Muebles Contessa, S. de R. L., hondureña, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"C O N T E S S A"

Clase 20.

Presentada: Treintiuno Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4527 — R/F 348738 — Valor ₡ 45.00

Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante apoderado, Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T O L M I C E N"

Clase 5.

Presentada: Once Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4526 — R/F 348739 — Valor ₡ 90.00

Licorera Zacapaneca, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"R O N D E L L A N O"

Clase 33.

Presentada: Diecinueve Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4515 — R/F 360769 — Valor ₡ 90.00

Rohm and Haas Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"G A N A"

Clase 5.

Presentada: Veinticinco Agosto 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4516 — R/F 361271 — Valor ₡ 90.00

Ciba-Geigy AG., Suiza, mediante apoderado, Dr. Felipe Rodríguez Serrano, solicita registro marca fábrica:

"T R O M E X A N"

Clase 5.

Presentada: Cuatro Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4517 — R/F 361272 — Valor ₡ 90.00

Ciba-Geigy AG., Suiza, mediante apoderado, Dr. Felipe Rodríguez Serrano, solicita registro marca fábrica:

"L A M P R E N"

Clase 5.

Presentada: Cuatro Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4518 — R/F 361273 — Valor ₡ 90.00
Ciba-Geigy AG., Suiza, mediante apoderado,
Dr. Felipe Rodríguez Serrano, solicita registro
marca fábrica:

"DELTA—BUTAZOLIDINA"

Clase 5.

Presentada: Cuatro Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secreta-
ria.

3 1

Reg. No. 4519 — R/F 361274 — Valor ₡ 90.00
Ciba-Geigy AG., Suiza, mediante apoderado,
Dr. Felipe Rodríguez Serrano, solicita registro
marca fábrica:

"SINTROM"

Clase 5.

Presentada: Cuatro Mayo 1976.

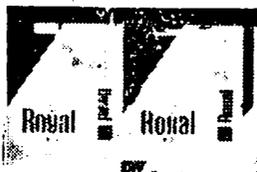
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8
Septiembre, 1976. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secre-
taria.

3 1

Renovación de Marca

Reg. No. 4538 — R/F 361910 — Valor ₡ 90.00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., nicaragüense,
mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, so-
licita Renovación marca fábrica:



No. 15,747

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 de
Septiembre de 1976. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 4531 — R/F 360075 — Valor ₡ 135.00
Luis Felipe Andino Uriarte y Graciela del
Carmen de Andino, nicaragüenses, personalmen-
te, solicitan registro nombre comercial:

CENTRO MUSICAL ANDINO



Para: *Proteger y distinguir establecimiento
destinado a la fabricación y venta de toda clase
de aparatos musicales, discos fonográficos y en
general todo lo relacionado con la música.*

Presentada: Uno Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4473 — R/F 330864 — Valor ₡ 90.00
Desarrollo Industrial Nicaragüense, nicara-
güense, mediante apoderado, Dr. Raúl Barrios,
solicita registro de expresión o señal de propa-
ganda:

"RON SUPREMO. EL UNICO RON CON
SABOR INTERNACIONAL"

Para: *Proteger propaganda comercial de es-*

tablecimiento Industrial.

Presentada: Veintinueve Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4472 — R/F 330863 — Valor ₡ 90.00
Desarrollo Industrial. Nicaragüense, nicara-
güense, mediante apoderado, Dr. Raúl Barrios,
solicita registro de expresión o señal de propa-
ganda:

"RON SUPREMO

EL RON VERDADERAMENTE ANEJO
CON SABOR INTERNACIONAL"

Para: *Proteger Propaganda Comercial de Es-
tablecimiento Industrial.*

Presentada: Veintinueve Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua 22
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 4484 — R/F 360908 — Valor ₡ 45.00
Dolder & Co., o Dolder & Co. Formely Bubeck
& Dolder, domiciliada en Basilea, Suiza, median-
te apoderado solicita reposición marcas:

"DECADOL"	No. 20,233
"JUVAPYRIN"	No. 20,234
"JUVAMYCETIN"	No. 20,235
"JAVACYCLIN"	No. 20,236
"JUVABE"	No. 20,239
"ALCAPYRIN"	No. 20,240
"BUDODOUZE"	No. 20,241
"KAMETOVIT"	No. 20,242
"BUDOFORM"	No. 20,250
"JUVADEXON"	No. 20,251
"JUVA-C"	No. 20,252

Registradas 23 Abril 1969.

"JUVATONIC"	No. 20,825
"JUVACORAPHYLLIN"	No. 20,826
"ERGOJUVAN"	No. 20,827
"VITA - 21"	No. 20,829
"VITA DOL-9"	No. 20,830

Registradas 23 Junio 1969.

Todas clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.
N., 11 Abril 1975. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,
Secretario.

1

Traspaso de Marcas

Reg. No. 4529 — R/F 348736 — Valor ₡ 30.00
Colgate-Palmolive Compañía estadounidense,
traspaso a la sociedad Richardson Merrell Inc.,
estadounidense, marcas fábrica:

"LIPOTROPI"	No. 21,083
"NEO CANTRIL-S"	No. 24,213
"DACTIL"	No. 15,625
"CAYTINE"	No. 8,108
"MERCURYDRIN"	No. 8,726
"PIPTAL"	Nº 15,624
"IRCON-FA"	No. 24,950
"CAYTESIN"	No. 22,637
"DACTAFEM"	No. 25,047
"LAKESIDE"	Nº 14,455
"THIAMYCIN"	No. 22,635
"CANTIL"	No. 8,377
"VITONASF"	No. 12,740
"FOANTIL"	No. 25,046
"TRIDALAKE"	No. 8,885
"DACTIZYMA"	No. 24,829
"NORPRAMIN"	No. 15,923
"GENAPAX"	No. 1,960 R.P.I.
"FOANTIL"	No. 25,046

Todas clase 9.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4567 — R/F 362240 — Valor ₡ 45.00

Próximo trece de Octubre, diez de la mañana en este Juzgado subastaráse al martillo, vehículo Mitsubishi, Lancer 1200, año 1975, chasis: A-71-0040726, Motor: 56372; color blanco.

Avalúo: Siete mil córdobas.

Puede verse Auto Lote Casa Cross.

Ejecuta: Helena Cuadra de Cross a José Sáenz Urbina.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos setentiséis. Diez de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

1

Reg. No. 4474 — R/F 328521 — Valor ₡ 30.00

Cinco tarde, veintinueve Septiembre corriente, rematarase finca en Caño Negro, noventa manzanas y fracción, linda: Norte, Alejandro López; Sur, Secundino Hernández; Este, Juan Blandón, y otro; Oeste, Guadalupe Arauz.

Bien Valorada: Mil Novecientos Córdobas.

Ejecuta: Jesús Espinoza Blandón a Suc. Joaquín López Zeledón, igual suma.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, Septiembre ocho, setentiséis. — Orlando Rizo M., Secretario.

Reg. No. 4499 — R/F 360849 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, cuatro de Octubre de mil novecientos setentiséis. Las diez de la mañana. Nicaragua Machinery Company vs. Pedrera Nicaraguense Sociedad Anónima. Vehículo, Cargador Frontal, Marca, Caterpillar; Modelo, 966-C; Serie No., 76J6980; Equipado, Con cucharón para rocas de tres y medias yardas cúbicas.

Local en que se encuentra: Taller Nimac.

Precio base de subasta: Cien mil córdobas netos (₡ 100.000.00).

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, a las doce meridiano del día siete de Septiembre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — Rosadelfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 4523 — R/F 361196 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana cinco Octubre próximo local este Juzgado subastaráse al martillo carro Marca Colt, Modelo Neptune 86, Tipo Pic-Up, Chasis 1200029979, motor 18763 Año 1974, color blanco, cuatro cilindros, tres pasajeros.

Avalúo: Diez mil córdobas netos (₡ 10.000.00).

Ejecuta: International Motor de Nicaragua Sociedad Anónima a Jamiel Argüello cuadra.

Vehículo: Encuéntrase patios International.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional el veintidós de Septiembre mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 4481 — R/F 361501 — Valor ₡ 270.00

Rodolfo Lacayo Silva, Juez Primero del Trabajo, para los efectos de ley, avisa: Que el seis Octubre de mil novecientos setentiséis, a las once de la mañana Sacaráse a subasta 12 bienes de la Ruta 8, de la propiedad de Daniel Guido To-

ledo y Señora Josefa Gaitán de Guido, estos derechos de Línea corresponden a los Buses Placas Nos. 318-53, Bus Placa No. 317-05, Bus Placa No. 318-48; Bus Placa No. 317-07; Bus Placa No. 318-58; Bus, Placa No. 318-51; Bus Placa No. 317-10; Bus Placa No. 318-52; Bus Placa No. 318-46; Bus Placa No. 317-09; Bus Placa No. 317-08, Bus Placa No. 317-06.

Avalúo: La suma de Treintiséis mil córdobas por los derechos de línea.

Base de la ejecución: Diecinueve mil seiscientos ochenta córdobas (₡ 19,680.00) y costas del juicio.

Ejecuta: Alejandro Montoya Vanegas para hacer pago indemnización por accidente de trabajo conforme fallo del Tribunal Superior del Trabajo.

— Dado en el Juzgado Primero del Trabajo a las once de la mañana del día veinte de Septiembre de mil novecientos setentiséis. — Dr. Rodolfo Lacayo Silva, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Dolores G. de Fariña, Sria.

3 2

Reg. No. 4524 — R/F 361712 — Valor ₡ 1,125.00

Nueve de la mañana 6 Octubre corriente año, Local este Juzgado. Subastaráse siguientes inmuebles: 1) Lote de terreno ubicado al Occidente de esta ciudad con área de trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y un metros cuadrados con veintidós centésimas de metros cuadrados, equivalentes a quinientas un mil novecientas cincuenta y nueve varas cuadradas con treinta y una centésima de vara cuadrada sin mejoras, lindante, Norte, terrenos del Seminario Nacional y de la Sucesión Mendoza; Sur, Carretera Panamericana, Sección Sur; Oriente, Terrenos del General Eduardo Vargas y resto de la propiedad; y Oeste, terrenos de Margarita de Mántica y Asilo de Alienados. Inscrito bajo el número treinta mil doscientos treintinueve, tomo cuatrocientos cinco, folios ciento sesentinueve y ciento sesentidós, Asiento Primero y Segundo, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua. 2) Remanentes de varios lotes de terreno sin mejoras ubicados en la Urbanización Las Palmas, en el Occidente de esta ciudad, los cuales lotes se describen así: a) Lote de Novecientos treinta y nueve varas cuadradas con cuarenta centésimas de vara cuadrada, situado en la manzana número cinco mil catorce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Este, calle que conduce a la laguna de Asososca enmedio, predio del Distrito Nacional; Norte, y Oeste, terrenos de los sucesores del general Anastasio Somoza; y Sur, calle comercial Las Pomas, enmedio, lote de los señores Gadala María; b) Lote de tres mil trescientas noventa y seis varas cuadradas y treinta y seis centésimas de vara cuadrada de extensión, situado en la manzana número cinco mil diez, con los siguientes linderos: Norte y Oeste, predio de los sucesores del General Anastasio Somoza; Sur, predio del Distrito Nacional, veinticuatro Avenida Sur Oeste, enmedio; Este, manzanas número cinco mil nueve, calle que conduce a la laguna de Asososca enmedio; c) Lote de seis mil setecientas sesenta y tres varas cuadradas y sesenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, situado en la manzana número ochocientos noventa y tres, con los linderos siguientes: Norte, predio de Silvano Matamoros; Sur, manzana número ochocientos sesenta y nueve; veinticuatro Avenida Sur Oeste enmedio; Oeste, manzana número cinco mil nueve, veintisiete Avenida Sur Oeste, enmedio, y Este, manzana número ochocientos sesenta, veinticinco avenida, Sur Oeste enmedio; d) Lote de ocho mil quinientos treinta y ocho varas cuadradas y treinta centésimas de vara cuadrada de extensión, situado en la manzana número cinco mil nueve, con los siguientes

linderos: Norte, predio de los sucesores del General Anastasio Somoza; Sur, predio del Distrito Nacional, de los señores Gadala María veinticuatro Avenida Sur Oeste enmedio; Este, con manzana número ochocientos noventitrés, veintisiete avenida enmedio, y Oeste, con manzana cinco mil diez, calle Asososca enmedio; e) manzana ochocientos sesenta, con una extensión de once mil seiscientos cincuenta y cinco varas cuadradas y noventa centésimas de vara cuadrada, con los siguientes linderos: Norte, terreno del Distrito Nacional, callejón Las Piedras enmedio; Sur, manzana número ochocientos setenta y nueve, manzana veinticuatro avenida sur oeste enmedio; Este, manzana número seiscientos cuarenta y dos "B", décima calle sur oeste, enmedio; y Oeste, manzana ochocientos noventa y tres, veinticinco avenida Sur oeste enmedio; f) manzana número ochocientos setentinueve, con una extensión de treinta y tres mil ciento veinticuatro varas cuadradas y cuarentidós centésimas de vara cuadrada, con los siguientes linderos: Norte, manzana número ochocientos noventa y tres, y ochocientos sesenta, veinticuatro avenida Sur oeste enmedio; Sur, manzana número ochocientos cincuenta y nueve, terreno de los señores Gadala María y manzana número ochocientos cuarenta y uno, mediando calle comercial Las Pomas y veintitrés avenida Sur oeste enmedio; Este, manzana número ochocientos cuarenta y dos "B", décima calle Sur oeste enmedio; y Oeste, terrenos de los señores Gadala María, veintisiete avenida enmedio; g) lote de diez mil treinta y nueve varas cuadradas y ochenta centésimas de vara cuadrada de extensión, situado en la manzana número novecientos cincuenta y nueve, con los siguientes linderos: Norte, manzana número ochocientos setenta y nueve, calle comercial Las Pomas enmedio; Sur, terrenos de los Señores Retenly; Este, terreno de los señores Gadala María, veintitrés avenida enmedio; h) lote: ochocientos cuarenta y dos "B", de veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos varas cuadradas de extensión, situado en la manzana número ochocientos cuarenta y dos, con los siguientes linderos: Norte, resto de la manzana número ochocientos cuarenta y dos; Sur, terreno del Distrito Nacional y manzana número ochocientos sesenta, ochocientos setenta y nueve, teniendo de por medio la décima calle sur oeste; y Este, terrenos del señor Silvio Argüello; y Oeste, resto de la manzana número ochocientos cuarenta y dos. Inscrito bajo el número treinta mil doscientos treinta y ocho, folios ciento cincuentiuno al ciento cincuentinueve, tomo cuatrocientos cinco, Asiento Primero y Segundo, Sección Derechos Rales Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) a Manuel Arturo Gadala María, Salvador Arturo Gadala María, Jacobo Arturo Gadala María y Elías Arturo Gadala María.

Base de la subasta: Veintidós millones catorce mil ochocientos ochenta y ocho córdobas con veinte centavos.

Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Las diez y treinta y dos minutos de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Sria

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 4491 — R/F 304977 — Valor ₡ 90.00

Victoriano Núñez Salazar solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio La Palma ciudad El Viejo, terreno propio, mide die-

ciséis varas por el Norte y linda: con Petrona Paredes; diecisiete varas por el Sur, Gloria Martínez, calle enmedio; cincuentitrés al Oriente con Cecilio García; cincuentidós varas al Poniente, con Antonio Meza.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre uno, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 4492 — R/F 237714 — Valor ₡ 90.00

Graciela Castañeda Salinas, solicita supletorio urbano Jicaró: Norte, Pedro Pablo Ríos; Sur, Juan María Maldonado; Oriente, Eduardo Quiñónez, mediando calle; Occidente, Gerardo Ríos Cárdenas.

De treintitrés varas en cuadro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete Septiembre mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 4494 — R/F 235386 — Valor ₡ 45.00

Simona Avilés, Juan Roblero, solicitan supletorio urbano Moyogalpa: Oriente, calle; Poniente, Celedonio Juárez; Norte, Amando Juárez; Sur, María Luisa Bravo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, tres Octubre, mil novecientos setenticinco. — Carmen A. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 4495 — R/F 235385 — Valor ₡ 45.00

Socorro Alvarado, solicita supletorio rústico, San Lázaro: Oriente, Cleto Alvarado; Poniente, Lorenzo López; Norte, Carretera; Sur, Camino.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil Moyogalpa, doce Enero mil novecientos setentiséis. — Carmen A. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 4496 — R/F 235384 — Valor ₡ 45.00

Cleto Alvarado, solicita supletorio rústico San Lázaro: Oriente, Francisco Navas; Poniente, Lorenzo López; Norte, Carretera; Sur, Camino.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa veinticuatro Enero mil novecientos setentiséis. — Carmen A. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 4497 — R/F 235387 — Valor ₡ 45.00

Ana Julia Cruz, solicita supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, Norte, Calles; Poniente, Constanza García; Sur, Thelma Rodríguez.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil Moyogalpa, cinco Febrero, mil novecientos setentiséis. — Carmen A. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 4498 — R/F 235383 — Valor ₡ 45.00

José Calderón Carrillo, solicita supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, Serapia Barrios; Poniente, Sur, Calles; Norte, Blas Reyes.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil Moyogalpa, diez Septiembre mil novecientos setentiséis. — Carmen A. Guillén, Sria.

3 1

Reg. No. 4493 — R/F 235715 — Valor ₡ 45.00

Balbina Calero solicita supletorio urbana, esta población limitada: Oriente, Antonio Zapata; Poniente, Dolores Ruiz; Norte, Mauro Centeno;

Sur, Rosenda Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Local. Tola, veintidós de Julio de mil novecientos setentiséis. — J. Alvarez B., Srío.

3 1

Reg. No. 4537 — R/F 361755 — Valor ₡ 90.00

Santos Serrano Rocha, solicita supletorio, urbano Managua, D. N. Norte y Oeste, Mercedes Barahona, Manuel Gutiérrez y Rafael Dávila; Sur y Este, Surbana.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., veintitrés de Septiembre de mil novecientos setentiséis. — Oriel Soto Cuadra, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua.

3 1

**SOLICITUD DE ADOPCION DE
MENOR ELSA MARIA GUADAMUZ**

Reg. No. 4237 — R/F 331462 — Valor ₡ 90.00

Carlos Porfirio Urbina, conocido como Carlos Espinoza Urbina, solicitan autorización Judicial adoptar Elsa María Guadamuz, nacida en Managua, el veintitrés de Septiembre mil novecientos setenta, hija de Reynaldo Guadamuz López. Opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintisiete Agosto mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez 3o. Civil del Distrito de Managua.

3 3

**CONVOCATORIA A SOCIOS ACCIONISTAS
DE ISMAEL REYES COMERCIAL, S. A.**

Reg. No. 4548 — R/F 362185 — Valor ₡ 60.00

En nombre de la Junta Directiva de Ismael Reyes Comercial, S. A., convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la Junta General de Accionistas, todo conforme con la Escritura Social y Estatutos, sesión que se verificará en las Oficinas de la Empresa a las 5 de la tarde del día 15 de Octubre de 1976. —

Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobar los Balances Generales, elección de la nueva Junta Directiva, así como para tratar puntos de importancia para la Empresa.

Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1976. — Douglas Reyes Mejía, Secretario.

1

**CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE
IRSA COSMETICOS CENTROAMERICA, S. A.**

Reg. No. 4549 — R/F 362186 — Valor ₡ 60.00

En nombre de la Junta Directiva de Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A., convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la junta General de Accionistas, todo conforme con la Escritura Social y Estatutos, sesión que se verificará en las Oficinas de la Empresa a las 7 de la noche del día 15 de Octubre de 1976.

Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobar los Balances Generales, elección de la nueva Junta Directiva, así como para tratar puntos de importancia para la Empresa.

Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1976. — Douglas Reyes Mejía, Secretario.

1

**CANCELASE Y REPONESE CERTIFICADOS
DE INFONAC A FAVOR DE SR. CARLOS
FLORES EMES**

Reg. No. 4504 — R/F 361125 — Valor ₡ 135.00

Cáncelse y repóngase por nuevo ejemplar La Obligación Financiera Certificada, Serie Eleodoce, número uno sobre uno (L-12 No. 1/1) por

la suma de un mil córdobas suscrito el quince de Junio de mil novecientos setenta y cuatro extendida por Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) a favor del Señor Carlos Flores Emes.

Interesados opóngase dentro del término de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional en el Juzgado Primero Civil del Distrito a las nueve y quince minutos de la mañana del veintiocho de Junio de mil novecientos setentiséis. — Idefonso Palma Martínez, Juez. — Tito Guardado, Secretario.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4488 — R/F 350739 — ₡ 15.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia diez mañana, 8 de Septiembre 1976, declaró disuelto matrimonio Juan Espinoza Merlo y Joaquina Benavides de Espinoza, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario.

1

Reg. No. 4487 — R/F 350738 — ₡ 15.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia 10:00 a. m. 3 de Septiembre 1976, declaró disuelto matrimonio señores Héctor Olivas Leiva y Carmen Talavera de Olivas, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario.

1

Reg. No. 4536 — R/F 360884 — ₡ 15.00

Por sentencia 12 meridianas del 9 de Agosto 1976, declaróse disuelto el matrimonio de Roberto Landeros Solórzano e Ivania del Carmen Detrinidad.

Dictada Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Srío.

1

Reg. No. 4562 — R/F 362709 — ₡ 15.00

Por sentencia de 9:00 a. m., 8 Septiembre 1976, declárase disuelto el matrimonio contraído por Mario Lanzas Salorio y Vivian Jarquín.

Dictada Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Srío.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4555 — R/F 362344 — ₡ 45.00

María Luisa Flores Durán viuda de Mora, conocida como María Luisa Durán viuda de Mora, solicita decláresele heredera junto con sus hijos Marta Irene, Alberto José y Halima Patricia, los tres últimos de apellido Mora Durán, de los bienes y derechos que al morir dejó su marido y padre, respectivamente, Alberto Mora Olivares.

Opóngase término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, D. N., veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

Reg. No. 4560 — R/F 362221 — ₡ 15.00

Elena Neira de Bojorge, solicita declárese

heredera de Cristóbal Bojorge Moscoso.

Opóngase.

Juzgado 2º Civil del Distrito. — Managua, veintitrés Septiembre, mil novecientos setentiséis. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito, Managua. — Marcio Alvarez, Secretario.

Reg. Nº 4511 — R/F 361456 — ₡ 30.00

Eudocia Huerta Castro, mayor, soltera, negociante este domicilio, solicita decláreseles herederos todos los bienes, derechos y acciones al morir dejó el señor Juan Cárdenas Romero a sus hijos Pedro Zigfrido, Orlando José y Humberto Antonio, los tres de apellido Cárdenas Huerta.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiuno Septiembre, mil novecientos setenta y seis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Secretario.

Citaciones de Procesados

Reg. No. 148

Por segunda y última vez, se cita al procesado Oscar Díaz López u Oscar Díaz Incer, de veintidós años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Camoapa, para que en el término de quince días se presente a este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato en perjuicio del Doctor Joaquín Flores Huerta, quien es mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de Camoapa; bajo los apercibimientos de ley, de dictar la sentencia que en derecho corresponda y que surta los mismos efectos como que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los ciudadanos de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — A. Gómez A. — Josefa Oliva G., Sria.

Es conforme: Josefa Oliva G., Sria.

Reg. No. 149

Por segunda y última vez, cito y emplazo a Luis Felipe Delgado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Asalto, seguido de asesinato frustrado y robo doloso, cometido en la persona de Alberto Burgos Henríquez, también conocido como Henríquez Burgos o Burgos Henríquez, mayor de edad, soltero, chofer y de este domicilio; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la Sentencia que contra él recaiga, sur-

ta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Carlos Dávila Espinosa, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. No. 150

Por segunda vez, se cita y se emplaza al procesado Ramón Ruiz Cortez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Graves, en la persona de Enrique Palacio Grialva, quien es mayor de edad, soltero, colector y de este domicilio; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que en ella recaigan, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Milciades Reyes Delgado, Juez de Distrito. — M. Alvarado M., Srio.

1

Reg. No. 151

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Norberto López López, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de "Distribuidora Pasos, S. A.", representada legalmente por Agustín Pasos Gabuardi, quien es mayor de edad, casado, factor de comercio y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo hace, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, caso no fuere a defenderse por sí mismo.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte, caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Roberto Arias R. — Dina V. Hooker C., Secretaria.

Es conforme. — Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen. — Dina Violeta Hooker Cabrera, Secretaria.

1

Reg. Nº 152

Por primera vez cito y emplazo al procesado Salvador Mendoza Moraga, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por asesinato cometido en la persona de Marcial Moraga Rojas, también de generales ignoradas en las presentes diligencias y por la falta conexas de portar arma prohibida dentro de la ciudad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Es conforme con su original del que fue debidamente cotejado. León, veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Marcelo Chévez Zapata, Srio.

1

Reg. Nº 153

Por primera vez, cítase y emplázase a la procesada Emma Molina de Lira, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de La Trinidad, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autora de los delitos de estafa cometido en bienes del señor Fausto Nicolás Caputi Palma, de treinta y tres años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y del domicilio de La Trinidad, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — H. Osorno Fonseca. — M. Velásquez, Secretaria.

Es conforme con su original. — Estelí, veinte de Septiembre de mil novecientos se-

tenta y seis. — M. Nelly Velásquez, Secretaria.

1

Reg. Nº 154

Por primera vez cito y emplazo al procesado Marcos López Castro, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de tentativa de homicidio en Encarnación García Chavarría, y lesiones graves en Victoria Chavarría García, bajo apercibimientos de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Alvaro García Amador. — G. López P., Secretario.

Es conforme. Matagalpa, veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Guillermo López Paz, Secretario.

1

Reg. Nº 155

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Leonardo Mendoza Díaz, de generales ignoradas, y Luis Castro Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pueblo Viejo de esta jurisdicción; para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por los delitos de homicidio frustrado y lesiones en la persona de Armando Ramos y tentativa de homicidio en Vicente Ramos Castillo, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar, donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Alvaro García Amador. — G. López P., Secretario.

Es conforme. — Matagalpa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Guillermo López Paz, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.